



Asiento: R-799/2026

Fecha-Hora: 18/06/2026 10:15:59

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS POSTDOCTORALES DE MOVILIDAD CMN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES PARA EL AÑO 2026

El Plan de Acción del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Murcia (UMU) y del Campus de Excelencia Internacional Campus Mare Nostrum (CMN), pretende, mediante sus actuaciones, reforzar la movilidad con el fin de consolidar la Internacionalización de la UMU. En el marco de la actuación del Campus CMN, tiene entre sus objetivos la promoción de la movilidad internacional, para poder situar a nuestra institución en un lugar privilegiado dentro del espacio de innovación e investigación en el área Euromediterránea y en otras áreas internacionales.

El Campus de Excelencia CMN fomenta la movilidad de los estudiantes de doctorado mediante distintas convocatorias recogidas en el Decreto n.º 127/2025, de 31 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38" para el curso 2025/2026, publicado en el BORM n.º 180/2025, de 6 de agosto.

Dentro de la trayectoria de formación académica para futuros profesores universitarios, hemos detectado la falta de ayudas en CMN que fomenten la movilidad de los nuevos doctores, que tienen que continuar su carrera investigadora mediante la solicitud de contratos posdoctorales en convocatorias competitivas, para realizar actividades de investigación, docencia o transferencia en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio, tanto en el extranjero como en España, para cumplir el criterio de movilidad exigido por la legislación. El Real Decreto 678/2023, del 18 de julio, por el que

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



se regula la acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, en el artículo 4.3 establece que para obtener la acreditación a profesor de universidad es requisito la realización de actividades de investigación o docencia, y en su caso de transferencia e intercambio del conocimiento, por un periodo acumulado de, como mínimo, nueve meses, en universidades o centros de investigación distintos de aquella institución en la que se presentó la tesis doctoral. Se deberá acreditar la realización y la duración de las actividades llevadas a cabo, quedando expresamente excluida la mera participación en proyectos de investigación conjuntos.

Teniendo en consideración que, una vez defendida la tesis doctoral y a la espera de la obtención de un contrato postdoctoral competitivo o de una plaza de profesor contratado laboral, el Campus de Excelencia CMN convoca ayudas postdoctorales para realizar estancias de investigación que impacten en la formación de los doctores de la Universidad de Murcia que quieran continuar en la carrera académica. Dichas ayudas, a medio y largo plazo, redundarán positivamente en los grupos de investigación de nuestra universidad, que verán incrementadas sus relaciones internacionales con los grupos de investigación en los que los doctores desarrollen las actividades asociadas a la estancia. Esta medida contribuye a alcanzar los objetivos de la institución y del propio Campus de Excelencia, como son el incremento de las colaboraciones de investigación internacionales, que conduzca a una mayor participación en convocatorias europeas e internacionales y a un mejor posicionamiento de la Universidad de Murcia a nivel internacional y en el ámbito de actuación de CMN.

En consecuencia,

RESUELVO

Hacer pública la siguiente convocatoria de ayudas dirigidas a doctores de la Universidad de Murcia, cuyos directores de tesis doctoral sean PDI de ésta, y que hayan defendido su tesis en el curso 2023/2024, 2024/2025 y en el presente curso académico, y que hayan solicitado un contrato postdoctoral competitivo para continuar su carrera investigadora, para la realización de estancias de investigación, en régimen de publicidad, objetividad, igualdad y concurrencia competitiva, que se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, y del mismo modo por lo dispuesto en:

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estatutos de la UMU, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, Modificación aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2025. Publicada en el BORM (295) de 23 de noviembre de 2025
- Ley 7/2025, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponde al Rector de la UMU adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, la cual tendrá efecto desde el día de su publicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas dirigidas a doctores de la Universidad de Murcia para realizar una estancia de investigación internacional en centros y universidades de reconocido prestigio, para el desarrollo de un programa de actividades que implique la adquisición y/o la actualización de conocimientos de investigación y transferencia, así como el intercambio y la colaboración científica de alto nivel en cualquier área del conocimiento, con el fin de adquirir experiencia internacional en un entorno investigador distinto y generar o reforzar vínculos duraderos con los equipos, y centros receptores para la consolidación de la carrera investigadora del o de la solicitante, facilitando su inserción en redes y comunidades de conocimiento internacional.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Quedan específicamente excluidas las estancias que tengan por objeto acudir a un congreso, simposio, impartición de clases y conferencias o encuentros similares que no tengan como objeto desarrollar actividades de investigación.

Segunda.- Dotación

Las ayudas se otorgarán en régimen de publicidad y concurrencia competitiva. La dotación prevista para esta convocatoria es de NOVENTA MIL euros (90 000 €), de fondos propios de la Universidad de Murcia, de la siguiente aplicación presupuestaria:

2026 2026 07 00MN 541A 48900 proyecto 41149

El número de ayudas a otorgar a raíz de la presente convocatoria dependerá del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. En el caso de que existan más solicitudes que el presupuesto destinado a la convocatoria y siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para tal efecto, se podrá conceder un mayor número de ayudas.

Tercera.- Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las ayudas los doctores/as de la UMU, que participen en un grupo de investigación de esta universidad, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber defendido la tesis en los cursos 2023/2024, 2024/2025 y en el período transcurrido del curso actual.
- Que el/los director/es de la tesis doctoral del solicitante sea/n PDI de la Universidad de Murcia.
- Que se haya solicitado un contrato posdoctoral competitivo para continuidad de la carrera investigadora (contratos Juan de la Cierva, Marie Curie, Fullbright y otros...).
- Deberán contar con una trayectoria investigadora acreditada, con aportaciones relevantes y recientes en la línea de investigación en la que han realizado su tesis doctoral.
- La actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa, al tiempo que fomente la colaboración internacional con otros centros de investigación.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- f) No tener contrato o vinculación contractual con la UMU, ni con la universidad o centro de investigación de destino en el momento de disfrutar de la ayuda para la realización de la estancia de investigación.

Cuarta.- Modalidad y Cuantía de las ayudas

Las ayudas incluirán las siguientes prestaciones:

- a) Los gastos de **alojamiento y manutención**: un máximo de 1200 € por el mes completo, o parte proporcional.
- b) Los gastos de **viaje** al centro de destino: serán financiados los viajes en avión, tren y autobús en clase turista, así como los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente, incluyendo los gastos de visado si los hubiere. En todo caso, el importe dirigido a cubrir los gastos de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, no superará los límites máximos de 600 € para estancias en Europa y Mediterráneo y 1 500 € para otros destinos.
- c) Los gastos de **seguros**: el Vicerrectorado contratará de oficio a favor de los/as beneficiarios/as un seguro médico no farmacéutico con la misma duración de la estancia, este incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez permanente por accidente, transporte o asistencia en repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos por cualquier causa, reembolso de los gastos médicos y quirúrgicos por accidente de las personas beneficiarias de la ayuda, hospitalización por enfermedad o accidente y responsabilidad civil privada.

No obstante, se recomienda que, si el destino es un país europeo, en el que la asistencia sanitaria esté cubierta por la Seguridad Social, los beneficiarios soliciten y obtengan la tarjeta sanitaria europea. Si son miembros de MUFACE, den parte de su desplazamiento a la mutualidad.

Quinta.- Duración y condiciones de las ayudas

Las duraciones de las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses y se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La estancia debe desarrollarse solo en el centro de destino, de acuerdo a la carta de invitación o de aceptación de la estancia, presentada en la solicitud y, por tanto, autorizada mediante concesión de la presente ayuda postdoctoral.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





- b) El período de disfrute comprende desde la concesión definitiva, mediante resolución rectoral, al 31 de marzo de 2027.
- c) El/la solicitante deberá contar con la invitación formal del grupo o centro receptor que corresponda (universidad o instituto de investigación), en el que se desarrollará la estancia, y dicha invitación deberá coincidir con los periodos de actividad científica de los centros de destino.
- d) Las fechas de la estancia cubiertas por las ayudas pueden cambiar si hay motivos que lo justifiquen, pero no así la duración de la misma, que debe atenerse al número de semanas adjudicado mediante resolución rectoral, sin sobrepasar en ningún caso la fecha establecida en el apartado b).
- e) La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que contribuya a la internacionalización de las líneas de investigación de la Universidad de Murcia.

Sexta.- Formalización y Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, por medio de instancia básica y con arreglo a las siguientes instrucciones:

a) Presentación de instancia básica en la dirección [Registro Electrónico - Acceso al procedimiento 'SR-000059' \(um.es\)](#).

b) Seleccione el modo de acceso: Entrada um.es, certificado electrónico o Clave.

c) Datos de la solicitud:

En la pestaña denominada “*Unidad Administrativa de destino*”, marque “Especificar otra”.

En la pestaña “*Indicar otra Unidad Administrativa*”, escriba “Área de Relaciones Internacionales. Oficina Campus Mare Nostrum”.

A continuación, rellenar las casillas con la siguiente información.

Expone: Interés en convocatoria de **ayudas posdoctorales de movilidad CMN de la Universidad de Murcia**.

Solicita: Concurrir a la convocatoria de **ayudas posdoctorales de movilidad CMN de la Universidad de Murcia**.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Documentación: Adjuntar el **Anexo A** debidamente cumplimentado y suscrito por la persona interesada, así como la documentación restante que se ha de acompañar con arreglo a esta convocatoria.

Toda la información está disponible en la página web del Campus de Excelencia CMN: <https://www.campusmarenostrium.es/web/cmn/campus/convocatorias>

Plazo de presentación: Se podrá solicitar desde la publicación de la convocatoria **hasta el 9 de julio de 2026**.

Sobre la documentación

Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Murcia acompañadas del impreso de solicitud y de la documentación en formato PDF que se indica a continuación:

- Impreso de solicitud y plan de trabajo (Anexo 1)**, en el que se incluye una declaración del solicitante de no hallarse recibiendo otras subvenciones o ayudas destinadas a financiar las actividades objeto de la propuesta y de no estar incurso en los supuestos señalados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al firmarlo, también se declara responsablemente la veracidad de los méritos presentados.
- Curriculum Vitae abreviado (CVA)**, según el modelo adjunto, indicando en las publicaciones (artículos científicos, capítulos de libro y libros) los siguientes indicadores de calidad: el repertorio en el que se encuentra indexada la publicación, el área de la publicación, la posición (decil o cuartil), si corresponde, y el nº de citas recibidas (según **Anexo 3**). Para justificar la participación en proyectos y contratos de investigación, se presentarán los certificados firmados por los vicerrectorados correspondientes (investigación y transferencia) que indiquen el tiempo dedicado a dichos proyectos y contratos como miembros de los equipos de trabajo. Para justificar las publicaciones, deben indicar su referencia al DOI (Digital Object Identifier) o, en caso de no contar con DOI, algún otro sistema de identificación, la referencia en la web o en un repositorio en el que se puede consultar.
- Carta oficial de aceptación del centro receptor** que indique las fechas de la estancia. La invitación debe ser extendida en papelería institucional, con membrete, firmada y con el sello de la institución.
- Justificante de haber solicitado un contrato postdoctoral competitivo**, para continuar la carrera investigadora como desarrollo de la carrera profesional. En caso de no haberlo adjuntado en el momento de la solicitud, por no estar cerrada la convocatoria

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



del contrato postdoctoral competitivo, podrá adjuntarlo al inicio de la estancia. La no presentación de dicho justificante será causa de la pérdida del derecho y de la revocación de la ayuda.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al participante que subsane la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Séptima.- Evaluación y Selección

Las solicitudes se evaluarán teniendo en cuenta los méritos curriculares presentados del solicitante, el interés científico del proyecto y el historial del grupo receptor, siguiendo las puntuaciones recogidas en el Anexo 2, y de acuerdo con los siguientes criterios.

1	PRODUCCIÓN INVESTIGADORA Y ARTÍSTICA (artículos científicos, libros y capítulos y producción artística)	Sin límite
2	EXPERIENCIA INVESTIGADORA (contratos, proyectos, becas-contratos postdoctorales, otros méritos)	Sin límite
3	INTERÉS CIENTÍFICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO RECEPTOR	Máx. 10 pts.

La Propuesta de Resolución será elaborada por una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

Presidencia:

- La persona que ostente la responsabilidad del Vicerrectorado de Internacionalización

Vocales:

- Coordinadora del CMN - Ciencia y Tecnología.
- Jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- Jefa de Servicio de Movilidad Internacional.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Secretaria:

- La Técnico de la Oficina CMN.

Todos los miembros de la Comisión de Selección realizarán una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses. La selección se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Selección, que elaborará una relación priorizada con base en los criterios establecidos en esta base Séptima. Las propuestas que hayan obtenido la mayor puntuación en la valoración serán financiadas hasta agotar los fondos disponibles, en función de la concurrencia y de la disponibilidad presupuestaria.

En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden de prioridad de concesión de estas ayudas se registrará por el indicador del número de citas recibidas, excluyendo autocitas, en los resultados de la actividad investigadora. Dicha información será obtenida de la Web of Science (WOS).

La Comisión de Selección elaborará una propuesta de Resolución con la lista priorizada de candidaturas seleccionadas, que será elevada al Rector por su presidente o presidenta. En el supuesto de que no hubiere aspirantes respecto de los cuales procediera la exclusión provisional, se dictará directamente la resolución definitiva sobre los aspirantes admitidos. Lo propio se observará en el caso de que todos los aspirantes excluidos lo sean por defectos no susceptibles de subsanación.

La Comisión de Selección está facultada, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver las dudas que se presenten o proponer los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de esta.

Octava.- Resolución y notificación

Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la facultad de resolver sobre la concesión o denegación que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo de 3 meses desde la publicación de la presente convocatoria, o, en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes a los efectos procedentes en derecho, sin perjuicio de que subsista la obligación de dictar y publicar resolución expresa.

La propuesta de resolución será publicada en el TOUM durante un plazo de diez (10) días hábiles. Durante este tiempo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





que estimen convenientes en el Registro Electrónico, las cuales, junto con la propuesta de resolución y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para el dictado de la resolución definitiva que corresponda.

A efectos de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que cuantas resoluciones sean dictadas en el procedimiento abierto por la presente resolución serán objeto de publicación sustitutiva de la notificación personal, mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam> surtiendo su mismo efecto.

Los y las participantes seleccionados tendrán que aceptar o renunciar a la ayuda en un plazo máximo de un mes desde la resolución de concesión, confirmando las fechas de realización de la estancia mediante la presentación de la instancia en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia. Las bajas que se pudieran producir en las ayudas de nueva adjudicación, por la no aceptación de estas, podrán ser sustituidas, por las personas integrantes de la relación de suplentes incluida, caso de existir, en la resolución definitiva.

Novena.- Régimen de incompatibilidades

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga. Las personas adjudicatarias deberán comunicar a la Universidad de Murcia, en su caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones, mediante expediente contradictorio a propuesta de la presidencia de la Comisión, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del adjudicatario previstas en la convocatoria.

Décima.- Pago y justificación de las ayudas

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





Las ayudas son prepagables y se pagarán en su totalidad al inicio de la estancia, mediante transferencia a la cuenta bancaria del o de la participante, una vez resuelta la convocatoria.

Los beneficiarios tendrán la obligación de presentar en la Oficina CMN (cmn.gestion@um.es), la siguiente documentación:

1. **Al inicio de la estancia** los billetes del medio de locomoción utilizado, como justificación de la fecha inicial de la estancia.
2. **Al final de la estancia** y en el plazo de los 30 días posteriores a la finalización, una memoria final (máximo 300 palabras), en formato divulgativo y publicable según **el Anexo 4** (modelo de memoria), el certificado de estancia firmado por el centro receptor, en el que conste las fechas de inicio y fin de esta, y el billete de viaje de vuelta. Al aceptar la ayuda, se da por autorizada la publicación y divulgación de esta en la página web del Campus de Excelencia CMN.

La persona beneficiaria deberá hacer mención a la convocatoria en cualquier publicación que resulte de la estancia realizada con la financiación de la Oficina Campus de Excelencia Campus Mare Nostrum.

Si no se llevase a efecto la estancia o no se pudiera realizar, la persona beneficiaria quedará obligada a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida, conforme al procedimiento previsto en la base Décima.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habría de reintegrarse la parte proporcional correspondiente al periodo no ejecutado, así como los gastos de viaje no justificados.

La prolongación de la estancia más allá de lo concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica adjudicada.

Décimoprimer.- Tratamiento de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





formulario serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la presente convocatoria. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia.

Décimosegunda.- Recurso

Frente a la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 167 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en su caso, interpuesto.

El Rector

Juan Samuel Baixauli Soler

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



ANEXO 1

IMPRESO DE SOLICITUD AYUDAS POSDOCTORALES 2026

1. DATOS DEL SOLICITANTE
Apellidos y Nombre: D.N.I./NIE: E-mail: Teléfono:
Directores de la Tesis Doctoral: Grupo de Investigación (Nombre y Código):
Programa de Doctorado en el que se ha realizado la Tesis Doctoral:

2. MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO.

ADJUNTAR EL CURRICULUM VITAE EN MODELO ABREVIADO (se valorarán los méritos recogidos en el baremo apartados 1) y 2), incluyendo, en caso necesario el certificado indicando si se ha participado como miembro del equipo de trabajo en proyectos de investigación y contratos.

3. ACTIVIDADES Y LUGAR DONDE SE VA A REALIZAR LA ESTANCIA

3.1. INTERÉS DEL PROYECTO PREVISTO DURANTE LA ESTANCIA

TÍTULO DEL PROYECTO
RESUMEN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS (máximo de 500 palabras)



PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA (máximo de 500 palabras)

RELEVANCIA CIENTÍFICA DE LA ESTANCIA (máximo de 200 palabras)

3.2. HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO RECEPTOR

Centro de la estancia:

Nombre del grupo de investigación en destino:

Contacto del investigador responsable en destino (nombre, apellidos, e-mail):

Dirección postal completa institución de destino:

FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA:

dd/mm/202x- dd/mm/202x

Justificación de la elección del centro/organización, relacionado con el proyecto que se desarrollará, (máximo de 300 palabras):

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

☐ *Curriculum Vitae* abreviado (CVA normalizado)



1a Campus Mare Nostrum

@administración electrónica

Campus Universitario de Espinardo

30 — Murcia



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-799/2026; Fecha-hora: 18/06/2026 10:15:59

Código seguro de verificación:
RUxFMhUq-DAudL92-OPQ+VyDj-3/FKz86N

COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de 23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

- ☐ Documentación de justificación de la participación en proyectos y contratos justificado por el vicerrectorado correspondiente
- ☐ Carta oficial de aceptación del centro receptor
- ☐ Justificante de haber solicitado un contrato postdoctoral competitivo

El abajo firmante:

- declara que no ha recibido otras subvenciones o ayudas dirigidas a financiar las actividades objeto de esta solicitud.
- declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y en el reintegro de subvenciones, y no incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- declara la veracidad de los méritos presentados en el *curriculum vitae*.
- declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, y
- solicita concesión de una ayuda con cargo a la mencionada Convocatoria, asegurando ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud

Murcia, a.....de de 2026
El / la solicitante

Fdo:.....
.....



ANEXO 2 AYUDAS POSDOCTORALES 2026

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CV Y DE LOS PROYECTOS

Será requisito indispensable la presentación del *curriculum vitae* de los solicitantes en el formato abreviado, en caso de no presentarlo en dicho formato con los indicadores de méritos según el baremo, la solicitud se tendrá por NO ADMITIDA, al no cumplir el formato exigido. Se sumarán las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados, valorando los méritos recogidos en el baremo descrito a continuación, siendo admisible, en los casos en los que proceda, el detalle de puntuación hasta dos decimales.

1. PUBLICACIONES

1.1 Artículos de investigación en revistas periódicas

Se valorarán los artículos científicos, con proceso anónimo de revisión por pares, preferentemente las aportaciones que sean artículos científicos en revistas de especialización científica y de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en repertorios internacionales de las diferentes áreas.

La valoración de cada artículo será la siguiente:

- a) Por cada artículo original relevante:
- en revistas que aparezcan en el JCR (Journal Citation Reports) 3 p.
 - en revistas que aparezcan en el ERIH (European Reference Index for the Humanities) 1,5 p.
 - en revistas que aparezcan en el SJR (Scimago Journal Rank) 1,5 p.
 - en revistas que aparezcan en el CORE (Computing Research and Education Association) 1,5 p.
 - en revista que aparezcan en el MIAR (Matriz de Información para Análisis de Revistas) 1,5 p. Se considerarán a partir de ICDS>2.
 - en revistas que aparezcan en el Catálogo de Latindex (Sistema Regional de Información para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal) 1,5 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
 - en revistas españolas que aparezcan en IN-RECS (Revistas Españolas de Ciencias Sociales) o IN-RECJ (Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas) 1 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
 - en revistas españolas que aparezcan en DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) 1 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
 - en otras revistas: hasta 0,2 p, considerándolos en conjunto y no superando la puntuación de 2p.

Posición de la revista*	Modulador
1º decil	2,5



1º cuartil	2
2º cuartil	1
3º cuartil	0,75
4º cuartil	0,5

Se podrán aplicar moduladores en función de la posición de la revista en los repertorios, y de la posición del solicitante entre los firmantes.

*Esta clasificación es a modo de ejemplo, se utilizarán las distintas categorías de clasificación según los repertorios.

Posición de los firmantes	Modulador
Autor preferente: primer y último autor	1
Autor de correspondencia	1
Otra posición	0,75

1.2 Libros, capítulos de libros, traducciones, etc.

La puntuación será la siguiente:

- Por cada libro o monografía: hasta 6 puntos en función de las características del documento.
- Por cada capítulo: hasta 1,5 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- Por cada traducción, compilación o edición anotada: hasta 1 punto.
- Otros: hasta 0,5 puntos, como máximo.

A la puntuación anterior se podrán aplicar moduladores en función de los criterios de calidad de la publicación, de la inclusión en el repertorio SPI (Scholarly Publishers Indicators) y de la posición del solicitante entre los firmantes, a criterio de la comisión.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Quedan expresamente excluidos de la valoración en este apartado los volúmenes que recojan las actas de congresos y los trabajos contenidos en las actas de congresos.

No se valorará como libro la publicación de la Tesis Doctoral.

En el campo de las Ciencias Jurídicas no se valorarán como libros o capítulos de libro las recopilaciones legislativas y/o jurisprudenciales, así como sus combinaciones.

En el campo de las Humanidades, en el ámbito filológico, serán valoradas también en este apartado las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas al mismo.



1.3. Producción artística (solo para las plazas de Bellas Artes y áreas de conocimiento relacionadas)

1.3.1. Exposiciones, festivales y certámenes de reconocido prestigio (según la categoría de la sala de exposiciones y el número de citas/referencias de la exposición en revistas relevantes):

Individual: hasta 6 p.

Colectiva, ámbito internacional: hasta 2 p.

Colectiva, ámbito nacional: hasta 1,5 p.

1.3.2. Otros eventos artísticos e intervenciones monumentales de reconocido prestigio. Hasta 1 p.

1.3.3. Difusión de los resultados de creación artística: publicaciones artísticas.

Catálogos con ISBN: hasta 3 p.

Otros catálogos: hasta 2 p.

1.3.4. Premios de prestigio reconocido. Hasta 2 p.

1.3.5. Diseños

Catálogos: hasta 2 p.

Portadas de libros, logotipos y anagramas, carteles: hasta 1 p.

Ilustraciones:

- Libro completo: hasta 2 p.

- Artículo o capítulo de libro: hasta 1 p.

1.3.6. Comisariados y miembro de jurados

Comisariados: hasta 2 p.

Miembro jurado: hasta 0,5 p.

Para valorar los méritos de producción artística se adjuntarán preferiblemente las referencias en páginas web de divulgación científica.

2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

2.1. Financiación de la investigación ajena a la Universidad

Sólo se valorarán los proyectos de investigación o contratos con un mínimo de 6.000 € obtenidos para financiar la investigación y con una duración de un año. Es imprescindible presentar un certificado de financiación emitido por el organismo que concede la financiación, o por el Órgano competente del Rectorado de la correspondiente universidad. Dicho certificado debe contener: nombre del investigador principal o responsable, nombre del candidato como miembro del proyecto o contrato, fechas de inicio y finalización del proyecto o contrato, y subvención económica concedida tal y como se recoge en el documento "Hace constar" expedido por la aplicación de **Página V3**.

2.1.1. Proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas en convocatorias competitivas, sometidos a evaluación externa. Por cada proyecto se obtendrá 1 punto que se multiplicará por los siguientes moduladores:

Modulador 1:

Para proyectos internacionales: 1,5 puntos/año

Para proyectos nacionales: 1 puntos/año



Para proyectos regionales: 0,75 puntos/años

Modulador 2:

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2.

Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

2.1.2. Contratos firmados al amparo del art. 60 de la LOSU y convenios de investigación financiados por la administración pública o la empresa privada, se valorarán únicamente si demuestran su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. No se tendrán en cuenta los contratos de carácter de asesoramiento y servicio, que no demuestren la realización de actividades de investigación.

Modulador 1:

- Para contratos con empresas internacionales: 1,5 puntos/año

- Para contrato con empresas regionales y nacionales: 1 punto/año

Modulador 2:

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2.

Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

2.2. Becas y Contratos predoctorales

Contratos predoctorales competitivos 2 punto por año.

Otro tipo de contrato predoctoral 1 puntos por año.

Becas disfrutadas durante el doctorado para otros fines: 0,1 puntos por mes.

1.3. Otros méritos

Tesis con "Mención internacional" se concederá 2,5 punto.

Estancias predoctorales: 0,2 puntos por mes.

Premio Extraordinario de doctorado: 5 puntos.

3. INTERÉS CIENTIFICO DEL PROYECTO Y EL HISTORIAL DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo: 10 p.)

3.1. Interés científico del proyecto y viabilidad del proyecto en función del calendario establecido

En este apartado se valorará:

- a) La concreción en la definición de objetivos y capacidad del solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora, para llevar a cabo los objetivos propuestos y la relevancia científica del proyecto a desarrollar, hasta 5 puntos.
- b) Descripción y viabilidad del plan de trabajo y la metodología, hasta 2,5 puntos.



3.2. Historial científico del grupo receptor

En este apartado se valorará la idoneidad y calidad del grupo receptor de acuerdo a las publicaciones, patentes y proyectos de investigación durante los últimos 5 años, hasta un máximo de 5 puntos.

Firmante: JUAN SAMUEL BAXXAU SOLER; Fecha-hora: 18/06/2026 10:15:30; Emisor del certificado: CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES;



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-799/2026; Fecha-hora: 18/06/2026 10:15:59	Código seguro de verificación: RUxFMhUq-DAdudL92-0PQ+VyDj-3/FKz86N	COPIA ELECTRÓNICA - Página 20 de 23
---	---	-------------------------------------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

ANEXO 3 AYUDAS POSDOCTORALES 2026

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

(Cumplimentar siguiendo las instrucciones de cada apartado, incluyendo todos los aspectos solicitados. La omisión de información conllevará la no consideración del mérito)

Parte A. DATOS PERSONALES

		Fecha CVA	
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte			Edad
Núm. identificación del investigador	Researcher		
	Código Orcid		

A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		email	
Espec. código UNESCO			
Palabras clave			

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

Parte B. MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología, la extensión máxima de este apartado es de **4 páginas**).

B.1. Publicaciones (máximo 10 ítems)

Incluir, preferentemente, las publicaciones (artículos y libros) recogidas en repertorios internacionales reconocidos en cada rama, poniendo listado de autores por orden de firma, año de publicación, título, nombre de



la revista o libro, volumen, páginas, repertorio en el que se encuentra y cuartil o decil. Si hay muchos autores, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18). Deberá especificar para cada publicación su referencia al DOI (Digital Object Identifier), si no la tuviera, al menos una identificación o referencia web de dicha publicación.

B.2. Proyectos y Contratos (máximo 10 items)

Incluir todos los proyectos y contratos con los siguientes datos: título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación.

B.3. Becas y contratos predoctorales

Incluir la información sobre las becas y contratos de las que se ha disfrutado durante el periodo doctoral, características, duración y entidad financiadora.

B.4. Otros méritos

Se valorará la mención internacional, la realización de estancias y el premio extraordinario de doctorado

NOTA IMPORTANTE: Para justificar de los méritos de los apartados B2 se debe presentar la certificación parte del vicerrectorado correspondiente de la universidad. No se valorará ningún otro mérito que no esté incluido en los apartados anteriores.



Firmante: JUAN SAMUEL BAIXALI SOLER; Fecha-hora: 18/06/2026 10:15:30; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES;



ANEXO 4 AYUDAS POSDOCTORALES 2026

MEMORIA FINAL

DATOS SOLICITANTE

Nombre apellidos:

Institución de destino, país:

Título:

RESUMEN

resultados principales de la investigación/formación técnica (máx. 500 palabras) obtenidos finalizar la estancia, si se ha realizado alguna publicación enviad copia.

Incluir imagen alusiva a los resultados de la estancia investigadora/de formación



1a Campus Mare Nostrum

@dministración
electrónica

io Rector Soler

Campus Universitario de Espinardo

10 — Murcia



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-799/2026; Fecha-hora: 18/06/2026 10:15:59

Código seguro de verificación:
RUxFMhUq-DAudL92-0PQ+VyDj-3/FKz86N

COPIA ELECTRÓNICA - Página 23 de 23